Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 446

1X RS Paraguarí 5306

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2012 *"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS"*, DESTINADA A LA NOVENA REGIÓN SANITARIA - PARAGUARÍ.

Asunción, 18 de mayo de 2012

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nacional N° 01/2012 ***"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS"***, destinada a la Novena Región Sanitaria - Paraguarí; donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para dicha Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2012, "*ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS*" fue programado en el Plan Anual de Contrataciones N° 227572.

Que por Resolución S.G. Novena Región Sanitaria - Paraguarí 01, de fecha 14 de enero de 2012, la Directora de la Novena Región Sanitaria – Paraguarí ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y autorizado el inicio del mismo así como su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que en el Acto de Apertura de Sobres, realizado en fecha 8 de marzo de 2012, fueron recibidas 5 ofertas, de las siguientes Firmas: ***LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.; FRAN CAR S.R.L.; CUSPIDE S.A.; AGRO SURCO IMPORT EXPORT; ARAMI DISTRIBUIDORA.***

Que el Comité de Evaluación conformado por la ***Dra. Raquel Fernández,*** Directora Regional; el ***Lic. Víctor González***, Administrador; el ***Lic. Víctor Medina***, Jefe de Suministros; y la ***CP Floria Rosa Arce***, Fiscalizadora Regional, luego del análisis de las ofertas ha emitido su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de conformidad con lo previsto en el Art. 64 del Decreto 20909 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en que recomienda la adjudicación de la presente Licitación, atendiendo las formalidades del proceso y en acuerdo unánime de sus miembros recomendando la adjudicación a favor de las firmas: ***LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.; FRAN CAR S.R.L.: CUSPIDE S.A.;AGRO SURCO IMPORT EXPORT.***

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "*De Contrataciones Públicas*", y en el Decreto N° 21909, que la reglamenta.

Que el Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 954, de fecha 17 de mayo de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 01/2012 ***"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS",*** destinada a la Novena Región Sanitaria - Paraguarí; de acuerdo con el siguiente detalle:

OFERENTE		ITEM ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO
01	LA COMERCIAL ASUNCENA	9-10-11	540.142.000.
02	FRAN CAR SRL	1-2-3-12-13-14	102.970.880.
03	CUSPIDE SA	4-6-7	49.268.400.
04	AGRO SURCO SA	3-5-8-15	32.223.240.
TOTAL ADJUDICADO			**724.604.520.**

GUARANÍES SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE.

Articulo 2° Establecer que los montos resultantes sean imputados con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012, Fuente de Financiación 10, y asignados a la Novena Región Sanitaria – Paraguarí, de conformidad con la Disponibilidad Presupuestaria.

Articulo 3° Disponer que son partes anexas de la Presente Resolución el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro de Precios Adjudicados.

Articulo 4° Autorizar a la Directora de la Novena Región Sanitaria - Paraguarí a suscribir los Contratos respectivos con las firmas adjudicadas, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 5. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/cac

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Dirección General de Asesoría Jurídica | República del Paraguay

PARAGUAY TODOS

Expte. A.J. Nº 2037 /12.

DICTAMEN A. J. Nº 954

A: **DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACIÓN: LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2012 "PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS AD REFERENDUM", NOVENA REGIÓN SANITARIA – PARAGUARY.-**

FECHA: 17/ MAYO/2012.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Nota N° 08/2012 de fecha 08 de Mayo de 2012, por el Lic. Víctor González, en su carácter de Administrador de la Novena Región Sanitaria Paraguarí, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, manifiesta cuanto sigue:

Que, el Comité Evaluador designado por Resolución D. G. Nº 01/2012 de fecha 14 de enero de 2012, fue conformado por los señores, Dra. Raquel Fernández Máxima Autoridad de la S.UOC N° 9, C.P. Víctor González, Responsable S UOC Nº 9, C.P. Floria Arce, Fiscalizadora, Lic. Víctor Medina, Jefe de Suministros de la Novena Región Sanitaria - Paraguarí.

Que, para el presente llamado se cuenta con disponibilidad presupuestaria, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1265/2012 de fecha 21/03/2012.

Que, el Comité de Evaluación elevó la recomendación, a través del Acta de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 04 de Mayo de 2012, (4 Cuatro Fojas), recomendando la Adjudicación de las empresas: **"LA COMERCIAL LA ASUNCENA SRL"** por un monto total de **Gs. 540.142.000, Gs. (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES), FRAN CAR SRL** por un monto total de **102.970.880 GS (CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHO OCHETA), CUSPIDE SA** por un monto total de **49 268 400 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENOS SESENTA Y OCHO CUATROCIENTOS) y AGRO SURCO SA** por un monto total de **Gs. 32.223.240 GS. (TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y TRES DOSCIENTOS CUARENTA) haciendo un total Adjudicado la Suma de Gs. 724.604.520. Gs. (SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE)** *por poseer los mejores precios, resultando ser las ofertas más convenientes, por ajustarse a los criterios técnicos, económicos, financieros y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones…".*

Que la **Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas"**, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

SONIA LIZANDRA LEDESMA DE SILVERA
ABOGADA
Asesoría Jurídica

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...".-

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente y a la norma jurídica señalada, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que no existen objeciones legales para aprobar los resultados de procedimiento y ADJUDICAR en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, en su Acta de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 04 de Mayo de 2012.

Asimismo, recomendamos que la misma Resolución de Adjudicación, autorice al Director de la Novena Región Sanitaria – Paraguarí a suscribir contratos con las empresas adjudicadas, una vez firme la adjudicación respectiva.

ES MI DICTAMEN

SONIA JUNITH ZARAGOZA DE SILVERA
ABOGADA
Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 5806 FECHA 17 MAY 2012
HORA 10:20 FIRMA